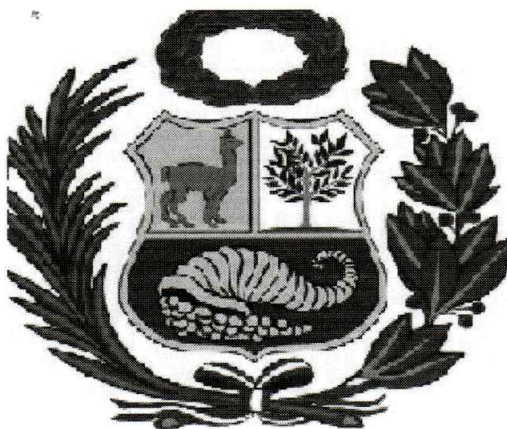




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0024- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de enero de 2023.

### VISTO:

Informe N° 888-2022/GOB.REG.TUMBES-OEGyDRH.REM, de fecha 31 de diciembre de 2022, Nota de Coordinación N°188-2022-GRT-DRS-DR-OEGYDRH-CONT.ASIST, Solicitud de fecha de recepción 28 de diciembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha de recepción 28 de diciembre del 2022, la servidora **AGUILAR ROMERO ISABEL DEL PILAR**, con cargo de Técnico Administrativo, solicita el pago correspondiente de vacaciones truncas correspondiente al periodo 2018 - 2019 y 2020.

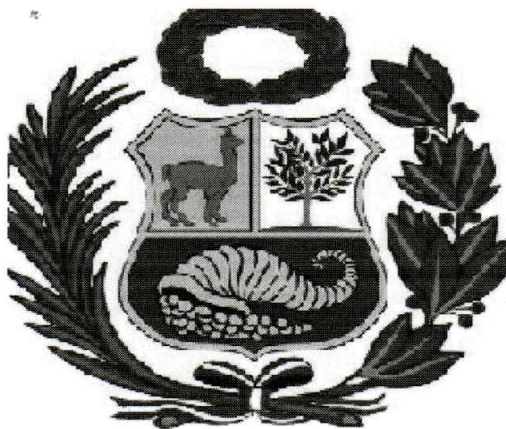
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25° establece que: “Es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado y su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio”. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación laboral;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25° establece que: “Es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado y su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio”. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación laboral;

Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad”.

Que, conforme a la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones;

Que, asimismo mediante Informe de vistos, de fecha 31 de diciembre de 2022, el Jefe de Remuneraciones solicita la proyección del acto resolutorio respecto a las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0024- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de enero de 2023.

vacaciones trucas de la servidora **AGUILAR ROMERO ISABEL DEL PILAR**, adjuntando al presente las liquidaciones formuladas de acuerdo a ley;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG TUMBES-GR. Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR**, el pago de vacaciones trucas, solicitada por la recurrente **AGUILAR ROMERO ISABEL DEL PILAR**, identificada con **DNI N°40119716** por el monto de **S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 )** correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, conforme a la liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones de la DIRESA Tumbes y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

INTERESADO ( )  
UNIDAD DE REMUNERACIONES ( )  
Archivo/22



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA  
Directora Ejec.  
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos